AYUNTAMIENTO DE LLEIDA (LLEIDA)

2.º Aprobar expte. 2/71 de Habilitación de Crédito transfiriendo de la partida 68101 a la 61109 del Presupuesto Ordinario la cantidad de 3.730.177 Ptas y con destino a la construcción de una Pista Deportiva Municipal, debiendo exponerse al público este acuerdo por el plazo de quince días hábiles.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidos horas la Presidencia levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario doy fé.

En la villa de Mollet a veintitres de Setiembre de mil novecientos setenta y uno.

En la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Hermin Jaunieta Gallego, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores Dn. Pedro Simón Gil, Dn. Antonio Mas Cervera, Dn. José Ribas Cruz, Tenientes de Alcalde y los Consejales Dn. José Pita Tenadellas, Dn. Juan Rocabayera Rocabayera Dn. Ramón Calzada Pedrogosa Dn. Pedro Pujol Costa Dn. Mariano Prat Camp Dn. José Pelin Subirá.

Abierta la sesión a las diez horas y aprobadas, después de leídas el acta de la anterior, se da cuenta del Decreto 2029. 1.971, de 13 de Agosto, por el que se convocan elecciones para la designación de Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local, que serán regulados por las normas contenidas en el Decreto 1485.1.967, de 15 de Junio, utilizándose la renovación quinquenal de los padrones municipales aprobados por el Instituto Nacional de Estadística, referidos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta.

Manifiesta el Sr. Presidente que en virtud de lo que disponen citados Decretos y de lo prevenido en los artículos 151, 155 y 156 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, el Ayuntamiento ha de proceder a designar, por votación secreta, el Compromisario que de le participar en la elección de los Procuradores en Cortes que ha de representar a los Ayuntamientos de esta provincia en las Cortes Españolas. A tal fin, se suspende la sesión por cinco minutos a fin de que los señores concurrentes puedan cambiar impresiones sobre el Compromisario a elegir.

Reanudada la sesión se procede a votar por medio de papeletas, y habiendo emitido el sufragio todos los señores Consejales presentes, se practicó el escrutinio que arroja el siguiente resultado:

Número de componentes de la Corporación en pleno 10.

Número de asistentes a la sesión 10.

A favor de D. José Pilas Cruz.

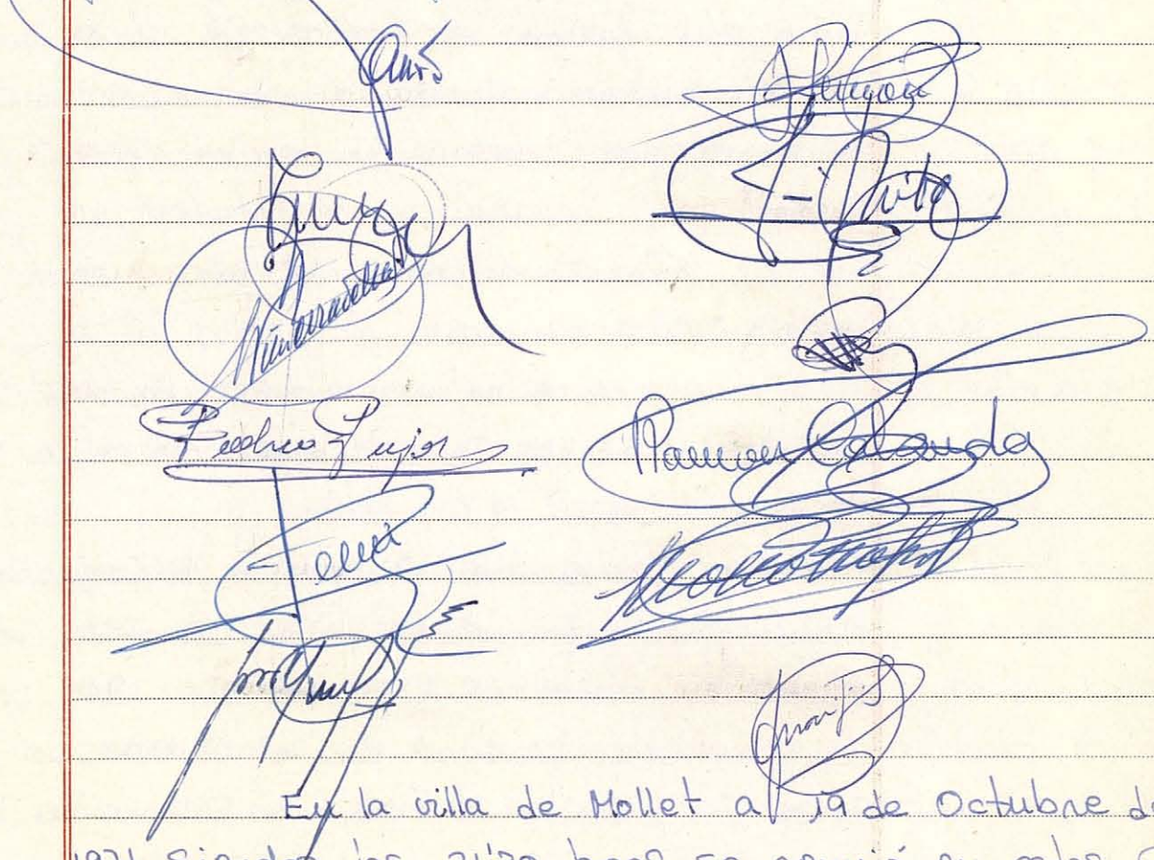
Y resultando que el Sr. Teniente de Alcalde Don. José Pilas Cruz ha obtenido en primera votación un número de votos equivalente a la mitad más uno de todos los que de hecho la integran, de acuerdo con el art 3.º del Decreto de 15 de Junio de 1.967, queda proclamado Compromisario a los efectos

Rúbrica del Alcalde



que antes se han expresado el cual tendrá derecho a votar en la elección de Procuradores mineros asignado a este Municipio por la Junta Provincial del Censo.

Y terminado el objeto de la sesión, sin ninguna ~~incidencia~~, se da ésta por levantada a las 12:30 horas, de todo lo cual, yo, el Secretario certifico.



En la villa de Mollet a 19 de Octubre de 1971. Siendo las 21'30 horas se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Dn. Fermín Jaurrieta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde, Dn. Pedro Simón Gil, Dn. Antonio Mas Cervera y Dn. José Ribas Cunú y los concejales Dn. José Vilá Ternadellas, Dn. Juan Rocabayera Rocabayera, Dn. Pedro Rujol Costa, Dn. José Feliu Subany y D. Mariano Prat Camp, habiendo excusado su asistencia el concejal Dn. Ramón Calzada Pedragosa por encontrarse ausente, dando fe del acto el Secretario de la Corporación Dn. Francisco Muro Jiménez, estando